



AD-LG-IM

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS.**

Teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, (BOC núm. 6, de 9.01.2008; c.e. BOC núm. 7, de 10.01.2008), modificado por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre (BOC núm. 239, de 28.11.2008), tiene por objeto aprobar y desarrollar el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución n.º 2856/2014, de 11 de diciembre, dictada por esta Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, se nombraron los miembros del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional, para la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 9 de octubre de 2014, bajo el registro interno n.º SCS / 56999 / 2014.

**TERCERO.-** Posteriormente, se modificó su composición mediante Resolución n.º 1377/2018, de 24 de abril, así como por Resolución n.º 4998/2019, de 19 de diciembre, luego por Resolución n.º 204/2021, de 19 de enero, por Resolución n.º 2160/2021, de 23 de junio de 2021, y nuevamente por Resolución n.º 339/2023, de 3 de febrero de 2023, de esta Dirección Gerencia,

**CUARTO.-** Mediante Resolución n.º 401/2024, de 16 de febrero de 2024, de esta Dirección Gerencia, se actualiza de nuevo la composición del Comité, con el fin de garantizar la disponibilidad de sus miembros, atendiendo a posibles jubilaciones, renuncias presentadas, miembros en situación de excedencia, o cualquier otra circunstancia, siendo esta la resolución actualmente vigente.

Conforme a dicha resolución, la composición del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias es la siguiente:





## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Miembro titular	Miembro suplente
<b>Presidente</b>	
D. Adrián Toledo Pérez	D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrín
<b>Vocales</b>	
D. Ángel Daniel González Quintana	D. Francisco Gómez Pérez
D.ª María Inmaculada Pata Sánchez	D.ª María Jesús Díaz Rodríguez
D.ª María del Cristo Medinilla Márquez	D.ª Ana María Agueros Martínez
D. Oscar José Mora Hernández	D.ª Carmen A. Bosch Llarena
D.ª Teresa Sanz Ohnmacht	D.ª María Montserrat Alonso Díaz
D.ª María del Pino Rodríguez Díaz	D.ª María Cristina Socas Parra
D. Juan Manuel Bonilla García	D.ª Adoración García Torres
D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrín	D.ª Auxiliadora Díaz Melián
<b>Secretario</b>	
D.ª Noelia Álvarez Portugués	D. Adán González González

**QUINTO.-** Con fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección de Enfermería emite informe por el que propone nuevos cambios en los miembros que considera que debe efectuarse.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** El artículo 18 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, tras la modificación operada por el Decreto 231/2008, de 25 de noviembre, establece en cuanto a la composición del Comité de Evaluación de la Carrera Profesional del personal sanitario de Formación Profesional, lo siguiente:

*“Artículo 18. Composición.*

*1. Cada Comité estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, nombrados por la Dirección del Servicio Canario de la Salud y con la siguiente composición:*

*a) Cuatro representantes de la Administración designados directamente por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, uno de los cuales ostentará la presidencia, con voto de calidad, elegidos del presente modo:*





a.1. *En los Comités de evaluación del personal sanitario de formación profesional: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de personal sanitario de formación profesional, de igual o superior nivel que el personal evaluado.*

a.2. *En los Comités de evaluación del personal de gestión y servicios: cuatro representantes entre personal fijo de categorías de gestión y servicios, de igual o superior nivel que el personal evaluado.*

b) *El Director o Directora de enfermería o de gestión del Hospital o de la Gerencia, según corresponda.*

c) *Un profesional del servicio, unidad o equipo de pertenencia del evaluado, de su misma profesión y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder, propuesto por el responsable de dicho servicio o unidad.*

*En aquellos servicios, unidades o equipos en los que no existan profesionales que cumplan estos requisitos, se designará uno de otro servicio, unidad o equipo que guarde relación directa con el del evaluado, preferiblemente de su misma profesión y centro, y que ostente, al menos, el mismo grado de carrera profesional que aquel al que se pretende acceder.*

d) *Dos representantes sindicales con categoría de igual o superior nivel de titulación que el personal evaluado, a propuesta conjunta de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, siempre que la suma de la representación de las mismas suponga al menos la mayoría de la representación del personal en dicha Mesa.*

e) *Un evaluador designado por una agencia de calidad o por la sociedad científica del ámbito de competencia a que se refiera la evaluación.*

2. *La Dirección del Servicio Canario de la Salud nombrará un secretario, con su suplente, entre personal al servicio de la Administración Pública, que no será miembro del Comité y actuará con voz pero sin voto.*

3. *La mayoría de los miembros del Comité deberán pertenecer a categorías para las que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la del evaluado. Ninguno de los miembros podrá tener una titulación de grado inferior a la del profesional evaluado.”*

II.- El artículo 22.1 del 421/2007, de 26 de diciembre, establece que los Comités de Evaluación de la carrera profesional tiene la consideración de órgano colegiado. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo, dispone que en lo no previsto en el indicado artículo, el Comité de Evaluación ajustará su funcionamiento a la normativa reguladora del régimen jurídico de los órganos colegiados.

III.- El artículo 17 del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, establece en su apartado 2, que en el ámbito de la atención especializada para cada hospital y sus centros de especialidades asociados





se constituirá un Comité de Evaluación del personal sanitario de formación profesional y un Comité de Evaluación del personal de gestión y servicios.

En consecuencia, la normativa establece la creación de un único Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, por lo que la presente resolución ha de entenderse de aplicación a la totalidad del personal sanitario de Formación Profesional adscrito al Complejo Hospitalario Universitario de Canarias.

**IV.-** La competencia para el nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional, de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, la ostenta la Dirección Gerencia, a tenor de la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, de 10 de enero de 2008 (BOC núm. 21, de 30.01.2008), en virtud de la cual se delega dicha competencia en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, en su Resuelvo Primero, apartado a):

*“Primero.- Delegar en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre de 2007 (BOC n.º 6, de 9.01.2008), por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud, el ejercicio de las siguientes competencias: a) El nombramiento de los miembros y secretario, con sus respectivos suplentes, de los diversos Comités de Evaluación a constituir en cada hospital, respecto del nivel de la atención especializada, y en cada Gerencia de Atención Primaria o de Servicios Sanitarios, respecto del nivel de la atención primaria, por cada una de las profesiones a evaluar.”*

**V.-** Por su parte, en el punto Segundo de dicha Resolución, se establece que las resoluciones administrativas que se adopten en el ejercicio de dicha delegación harán constar expresamente esa circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En atención a los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, así como a la vista de la normativa de aplicación y de la propuesta de nombramiento de los miembros del Comité de Evaluación, efectuada por la Dirección de Enfermería de este Complejo Hospitalario, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

**PRIMERO.- CESAR** como **miembro suplente** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a **Doña Auxiliadora Díaz Melián**, con DNI n.º \*\*\*0972\*\*.





**SEGUNDO.- DESIGNAR** como miembros **TITULARES** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, a los siguientes:

Miembro titular	DNI	Descripción
Don Adrián Toledo Pérez	***9452**	Representante de la Administración, en calidad de Presidente
Don Ángel Daniel González Quintana	***4269**	Representante de la Administración
Doña María Inmaculada Pata Sánchez	***4903**	Representante de la Administración
Doña María del Cristo Medinilla Márquez	***8326**	Representante de la Administración
Don Oscar José Mora Hernández	***7414**	Director de Enfermería
Doña Teresa Sanz Ohnmacht	***0281**	Representante de la Administración
Doña María del Pino Rodríguez Díaz	***0384**	Evaluadora de calidad
Don Juan Manuel Bonilla García	***4685**	En defecto de designación de representante sindical
Doña Nieves Elizabeth Piñero Negrín	***4222**	En defecto de designación de representante sindical

**TERCERO.- DESIGNAR** como miembros **SUPLENTES** del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional del Complejo Hospitalario de Canarias, a los siguientes:

Miembro suplente	DNI	Descripción
Doña Nieves Elizabeth Piñero Negrín	***4222**	Representante de la Administración, en calidad de Presidenta Suplente
Don Francisco Gómez Pérez	***9987**	Representante de la Administración
Doña María Jesús Díaz Rodríguez	***6428**	Representante de la Administración
Doña Ana María Agueros Martínez	***5547**	Representante de la Administración
Doña Carmen A. Bosch Llarena	***6300**	Suplente del Director de Enfermería
Doña María Montserrat Alonso Díaz	***5001**	Representante de la Administración
Doña María Cristina Socas Parra	***1871**	Suplente de la evaluadora de calidad
Doña Adoración García Torres	***0550**	En defecto de designación de representante sindical
Don Jorge Díaz Acosta	***1502**	En defecto de designación de representante sindical

**CUARTO.- DESIGNAR** como Secretaria Titular del Comité de Evaluación de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional, a **D.ª Noelia Álvarez Portugués** con DNI \*\*\*7265\*\*, y como Secretario Suplente a **D. Adán González González** con DNI \*\*\*4201\*\*, ambos adscritos a este Complejo Hospitalario como personal estatutario, los cuales no formarán parte del Comité, y actuarán con voz pero sin voto.





**SEXTO.-** Conforme a lo expuesto, la composición del Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional de este Complejo Hospitalario Universitario de Canarias es la siguiente:

**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



Miembro titular	Miembro suplente
<b>Presidente</b>	
D. Adrián Toledo Pérez	D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrín
<b>Vocales</b>	
D. Ángel Daniel González Quintana	D. Francisco Gómez Pérez
D.ª María Inmaculada Pata Sánchez	D.ª María Jesús Díaz Rodríguez
D.ª María del Cristo Medinilla Márquez	D.ª Ana María Agueros Martínez
D. Oscar José Mora Hernández	D.ª Carmen A. Bosch Llarena
D.ª Teresa Sanz Ohnmacht	D.ª María Montserrat Alonso Díaz
D.ª María del Pino Rodríguez Díaz	D.ª María Cristina Socas Parra
D. Juan Manuel Bonilla García	D.ª Adoración García Torres
D.ª Nieves Elizabeth Piñero Negrín	D. Jorge Díaz Acosta

<b>Secretario</b>	
D.ª Noelia Álvarez Portugués	D. Adán González González

Notifíquese, con acuse de recibo, la presente resolución a los Miembros designados en la misma para conformar el Comité de Evaluación de la carrera profesional del personal sanitario de Formación Profesional del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como a los Secretarios, procediéndose, a su vez, a su publicación en los Tablones de Anuncios del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, así como en la Intranet y en la página web del Servicio Canario de la Salud.

En San Cristóbal de La Laguna,

**EL DIRECTOR GERENTE.**  
**Por delegación del Director del Servicio Canario de la Salud.**  
**Resolución 10.01.2008 (BOC Núm. 21, de 30.01.2008).**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/02/2024 - 07:30:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 574 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 159 - Fecha: 29/02/2024 12:05:09	Fecha: 29/02/2024 - 12:05:09
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0iNfnOqNg87miBI5ZvngUSGHK8Fhefsc7	 
El presente documento ha sido descargado el 04/03/2024 - 14:04:26	